INSEVI
Ingeniería y Seguridad Vial

Bogotá D.C., octubre 31 de 2024

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
Calle 24 #2-45
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-385-2024

Yo, **MAURICIO PINEDA RIVERA**, identificado con **19.261.673 de Bogotá**, en mi condición de Representante Legal de **INSEVI S.A.S.** identificada con **NIT 900.786.947-7**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía en virtud de la prestación del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-385-2024, legalmente exigibles a la fecha de presentación de la factura, en virtud de la Cláusula Quinta del Contrato citado, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **LINDA MARCELA MORENO SANDOVAL**, identificada con **C.C. 1.091.655.152 de Ocaña**, y con **Tarjeta Profesional No. 158.683-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora de **INSEVI S.A.S.** identificada con **NIT 900.786.947-7**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía, en virtud de la prestación del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-385-2024 legalmente exigibles a la fecha de presentación de la factura en virtud de la Cláusula Quinta del Contrato citado, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante el período de la prestación de este contrato. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un(31) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2.024).

MAURICIO PINEDA RIVERA
C. C. 19.261.673 de Bogotá
Representante Legal
INSEVI S.A.S.
NIT 900.786.947-7

LINDA MARCELA MORENO SANDOVAL
C.C. 1.091.655.152 de Ocaña
Tarjeta Profesional No. 158.683-T
Contadora Pública
INSEVI S.A.S.
NIT 900.786.947-7